I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001368

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

Cerrillos, 19 AGO 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/2969/2016; el Memorándum Nº 1000/3472016; los Decretos Exento Nº202/273/2016 y Nº 202/1566/2014 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/273/2016, se aprobó el programa denominado **"TALLERES MUNICIPALES GESTION COMUNITARIA 2016",** modificado en Decreto Exento Nº 202/890/2016 y 202/1353/2016

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato a Honorarios, de fecha 03 de agosto de 2016, suscrito con don **DAMIAN BARRERA VILLALOBOS** cédula de identidad N° [redacted] para que desarrolle el taller de Batucada.

2. Los servicios que se contratan, rigen a contar del 01 de Abril de 2016 y hasta al 30 de Noviembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **DAMIAN BARRERA VILLALOBOS,** la suma mensual de:
Mes de Abril la suma única y total de $ 120.000.- (Ciento veinte mil pesos)
Mes de Mayo la suma única y total de $ 680.000.- (seiscientos ochenta mil pesos)
Mes de Junio a Noviembre de $400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 5 días del mes siguiente en que presto los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **DAMIAN BARRERA VILLALOBOS,** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **DAMIAN BARRERA VILLALOBOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa del Director de Desarrollo Comunitario.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001368

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2016

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **DAMIAN BARRERA VILLALOBOS,** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **DAMIAN BARRERA VILLALOBOS,** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCH/MIEE/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 03 de Agosto de 2016, entre la **I. Municipalidad de Cerrillos**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, en adelante "**MANDANTE**", y don **DAMIAN BARRERA VILLALOBOS** ,

PRIMERO: Antecedentes.-, En virtud Decreto Exento N°202/273/2016 se aprobó el programa denominado **"TALLERES MUNICIPALES GESTION COMUNITARIA 2016",** modificados por los Decretos Exentos N°202/890/2016 y N°202/1353/2016 , que tendrá como objetivo:

- Fortalecer el desarrollo de integración participativa de la comunidad.
- Desarrollar talleres en sedes municipales.
- Capacitar en diferentes técnicas dando herramientas de trabajo.
- Integración de la comunidad de mujeres, adultos mayores, niños y jóvenes nuestra comuna.

SEGUNDO: Funciones.- En virtud de Decreto Exento N°202/273/2016,modificado por el Decreto Exento N°202/890/2016 y N°202/1353/2016 , doña **CINDY DEL CANTO PINO,** viene en contratar a don **DAMIAN BARRERA VILLALOBOS** para que desarrolle el Taller de Batucada.

TERCERO: Remuneración.- Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **DAMIAN BARRERA VILLALOBOS** las sumas que a continuación se detallan:

Mes de Abril la suma única y total de $**120.000** (ciento veinte mil pesos) brutos.

Mes de Mayo la suma única y total de $**680.000**(seiscientos ochenta mil pesos) brutos

Meses de Junio a Noviembre de $**400.000.-** (cuatrocientos mil pesos) brutos mensuales.

Todo lo anterior previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entregar por El Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

CUARTO: **Plazo.-** El presente contrato rige a contar del 01 de Abril y hasta el 30 de Noviembre de 2016, en los siguientes horarios y lugares:

Horarios	***Lugar***
Mes de Abril sábado de 10:00 a 12:00 hrs.	J.V Alupran
Mes de Mayo Sábados 10:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 horas y domingos de 10:00 a 14:00 horas.	Junta de Vecinos Alupran
Mes de Mayo Martes 18:00 a 21:00 horas, domingos de 14:00 a 18:00 horas.	Junta de Vecinos Oscar Brunser
Meses de Junio a Noviembre Sábados de 10:00 a 13:00 horas, domingos de 10:00 a 13:00 horas.	J.V Alupran
Meses de Junio a Noviembre Domingos de 15:00 a 19:00 horas.	Junta de Vecinos Oscar Brunser

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

QUINTO: **Beneficios no comprendidos.**- Las partes dejan expresamente establecido que El Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc.

En cuanto a materia previsional, El Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

SEXTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SÉPTIMO: Competencia.- Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Copias.- El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **DAMIAN BARRERA VILLALOBOS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P.P Daniel Cano Acevedo
~~CINDY DEL CANTO PINO~~ .

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
08.08.2016 .

DAMIAN BARRERA VILLALOBOS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV